



Río Cuarto, Marzo 07/2016

VISTO, el Expte. N° 119074, referente a la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, a la Prof. Jael Yanina ARIAS SHOCRON, en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. mencionado en la asignatura: Derecho Penal I (Cód. 5102), con afectación a la cátedra Derecho Penal II (Cód. 5105), ambas de la carrera de Abogacía.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, fs. 07 del Expediente mencionado, a saber:

Prof. **Jael Yanina ARIAS SHOCRON** (DNI N° 33.814.190)

**Ayudante de 1era. Simple**

3242 p. LSGH Profesor Carlos Arturo Ochoa y 2900 p. LSGH Profesora Gisela Vélez.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. Jael Yanina ARIAS SHOCRON (DNI N° 33.814.190) con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Simple**, en la asignatura: Derecho Penal I (Cód. 5102), con afectación a la cátedra Derecho Penal II (Cód. 5105), ambas de la carrera de Abogacía, en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), ello a partir del **1ero. de abril y hasta el 30 de septiembre de 2016, o el reintegro al cargo del Prof. Carlos Arturo Ochoa o de la Prof. Gisela Vélez, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).



ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 167/2016

S.M.P.